Municipalidad de
CONCEPCIÓN
¡La mejor ciudad de Chile!

	REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PATENTES DE MICROEMPRESA FAMILIARES (MEF)
1	**Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada de Inicio de Actividades, firmado y autorizado por el SII. Avenida Bernardo Ohiggins 749, Concepción**
2	**Si es Propietario del Local:** Copia autorizada ante notario de Escritura y Certificado de Dominio Vigente (validez máximo un año)
	Si es Arrendatario: Copia autorizada ante notario del Contrato de Arriendo vigente, caso contrario adjuntar certificado que acredite vigencia.
	Si es Subarrendatario: Copia autorizada ante notario del Contrato Subarriendo vigente y del Contrato de Arriendo inicial
	En caso de Autorizaciones: Quien autoriza debe acreditar ser el propietario mediante copia autorizada ante notario de Escritura y Certificado de Dominio Vigente (validez máximo un año)
	Todo documento mencionado debe indicar claramente que el inmueble será utilizado como casa habitación y local comercial
3	**Empresa en un Día SÓLO PARA EIRL:** Certificado de Estatuto Actualizado, Anotaciones y Vigencia
	Persona Jurídica SÓLO PARA EIRL: Escritura de Constitucion de EIRL, **Extracto publicado en el Diario Oficial**. **Inscripcion en el Registro de Comercio** (solo si la constitución es menor a doce meses), otorgada por el Conservador de Bienes Raíces donde está inscrita la escritura de constitución de la empresa (validez máxima un año), **Certificado de Vigencia de la Sociedad / Representante Legal** (solo si la constitución es superior a doce meses), otorgado por el Conservador de Bienes Raíces donde esta inscrita la escritura de constitución de la empresa (validez máxima un año). Si es **Sociedad Anónima** deberá adjuntar última acta del directorio
	Copia de **Cédula Nacional de Identidad** del Representante Legal, por ambos lados
4	**Persona Natural**: Copia de Cedula Nacional de Identidad, por ambos lados
5	**Declaración simple de publicidad**: Emitida por la empresa, con indicación de metros cuadrados, si es luminosa o no luminosa. Valor semestral por M2: 0,6 UTM luminosa, 0,9 UTM no luminosa
6	**Autorización Sanitaria**: Otorgada por la Secretaría Regional Ministerial de Salud. Avenida Bernardo Ohiggins 241, Concepción
7	En caso de que la solicitud de patente municipal la realice presencialmente un tercero, debe presentar copia simple de la Cedula Nacional de Identidad, por ambos lados, más una autorización simple del Representante Legal para realizar el trámite

Conforme lo establece el artículo 30 de la Ley 19.880, es obligación del usuario, antes de entregar su documentación, verificar que los datos indicados sean concordantes, en especial los indicados en el Formulario de Inscripción, por ejemplo: RUT, nombre o razón social, dirección, número, departamento, local u oficina, actividad, etc.

Para el otorgamiento de una patente MEF, el usuario deberá concurrir a la Oficina de Atención de Público del Departamento de Patentes y Rentas Municipales: Barros Arana 544, piso 2, oficina 207, donde un funcionario le solicitará la documentación antes indicada, le llenará, firmará y timbrará el Formulario de Inscripción, entregando tres ejemplares

Luego, el usuario deberá concurrir al Servicio de Impuestos Internos: Avenida Bernardo Ohiggins 749, Concepción, donde le firmarán y timbrarán el Formulario de Inscripción

En caso de requerir autorización sanitaria, el usuario debe concurrir a la Secretaría Regional Ministerial de Salud: Avenida Bernardo Ohiggins 241, Concepción

Cumplido lo anterior, el usuario deberá volver a la Oficina de Atención de Público del Departamento de Patentes y Rentas Municipales, con toda su documentación para tramitar su patente municipal

Funcionarios municipales deben verificar en terreno que el local cumpla con el artículo 26 de la Ley de Rentas Municipales. Esta labor se realiza de lunes a viernes, desde las 08:45 a 17:30 horas

1. Que la actividad económica que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar

2. Que en ella no laboren más de cinco trabajadores extraños a la familia

3. Que sus activos productivos, sin considerar el valor del inmueble en que funciona, no excedan las 1.000 unidades de fomento

4. Podrán desarrollar cualquier actividad lícita, excluidas aquellas peligrosas, contaminantes, o molestas